

RESOLUCIÓN		0 11	_/ 2018	
AUTORIZA PE QUE INDICA	RMISO DEF	NITIVO A	CONTRIB	UYENTE /
RECOLETA,	1 9 FNF	2018		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 27484, de fecha 15 de Enero de 2018; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 17 de Enero de 2018; Certificado S/N, de fecha 04 de Junio de 1982, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta Nº 1713476944, de fecha 07 de Diciembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN **NOMBRE**

SALAS Nº 270 TRANSFRUT SPA.

RUT. **GIRO**

76.560.643-8 **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**

ROL SII

365-022

UNIDAD VECINAL

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TRANSFRUT SPA. Rut № 76.560.643-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, copia Alemanneta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M/SIR Interesado, una vez necho, ARCHÍVESE.

> ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

IORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLE DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam 17/01/2018

in

MUNICIPAL